



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA-2017 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

RESOLUCIÓN H. D. N° 26/17

Tarija, 25 de agosto de 2017.

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Código de Seguridad Social, Código de Salud, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 004 "Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, R.A. N° 005/2017 de fecha 01 de febrero de 2017 de "Compatibilización del Código de Ética de la Caja Petrolera de Salud" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico OFN/DNGC/DNPD/UNN-IT N° 006/2017 de fecha 07 de junio de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0234/2017 de fecha 38 de julio de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, **ética**, transparencia, igualdad. Competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Qué, el artículo 27 de la Ley N° 1178 "ley de Administración, refiere que "Cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley..."

Qué, el artículo 28 de la Ley N° 1178 "ley de Administración, refiere que "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, el artículo 4. (Principios) de la Ley N° 004 "Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, establece en su principio de Ética que. **"Es el comportamiento de la persona conforme a los principios morales de servicio a la comunidad, reflejados en valores de honestidad, transparencia, integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia"**.

Que, la R.A. N° 005/2017 de "Compatibilización del Código de Ética de la Caja Petrolera de Salud, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en su artículo PRIMERO de su parte Resolutiva refiere: "Compatibilizar el Código de Ética de la Caja Petrolera de Salud (CPS), en sus VII Capítulos y 28 artículos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho
N° 643
Edif Terán
Telfs 6637094
6642785 - 6634815
6642350 - 6637093
Calle Méndez
Telf 6645878
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



caja petrolera de salud H. D. N° 18/17

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en La gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere; "Aprobar los Reglamentos específicos de la Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"

Que, el Reglamento Interno de Personal de la Caja Petrolera de Salud en sus artículos 103, 104 y 105 del Régimen Disciplinario, establece diferentes amonestaciones y sanciones para los trabajadores de la C.P.S., que infrinjan, incumplan sus deberes y obligaciones para con la institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico OFN/DNGC/DNPD/UNN-IT N° 006/2017 de fecha 07 de junio de 2017, recomienda que. "Habiendo sido actualizado y compatibilizado el Código de Ética Institucional en el marco de las disposiciones legales vigentes, Guía para la elaboración del Código de Ética y recomendaciones realizadas por la Dirección del Servicio Civil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir al Honorable Directorio, el presente Informe técnico más el Código de Ética y previa emisión del Informe Legal respectivo, para su conocimiento y posterior aprobación".

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0234/2017 de fecha 38 de julio de 2017 se recomienda que: "En virtud de los antecedentes, consideraciones técnicas y legales antes señaladas, las mismas que acreditan la aprobación del CODIGO DE ETICA de la Caja Petrolera de Salud-2017; por lo que se concluye que es pertinente dar viabilidad para su aprobación y al haber sido el mismo compatibilizado por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Administrativa N° 005/2017 de 01 de febrero de 2017; se recomienda la aprobación del Código de Ética, debiendo remitirse dicha normativa legal a instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, para su consideración y aprobación, tal como lo señala el Estatuto Orgánico de la institución".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes precedentemente citados, así como los informes técnico y legal que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución, se tiene que, los mismos se encuadran en el marco de las directrices normativas, por lo que el H. Directorio habiendo efectuado la revisión y análisis a todos los antecedentes, determina necesario se pronuncie al respecto, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho
N° 643
Edif Terán
Telfs 6637094
6642785 - 6634815
6642350 - 6637093
Calle Méndez
Telf 6645878
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

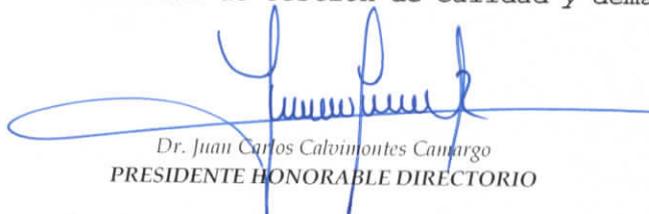
PRIMERO.- APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD en sus VII Capítulos y 28 artículos, que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme lo determina el Informe Técnico OFN/DGE/DNPD/UNGP/INF001/2017 y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0198/2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, para que a través de la Dirección Nacional de Salud, la Dirección de Gestión de Calidad y la Dirección Nacional Administrativa Financiera sean los encargados de la implementación, seguimiento y cumplimiento irrestricto del CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

TERCERO.- Las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder a efectuarse al presente instrumento normativo administrativo, se lo realizará conforme a su aplicación y necesidad, a través de las instancias correspondientes, previa aprobación del H. Directorio.

CUARTO.- El CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, será evaluado en su implementación y cumplimiento irrestricto por el Honorable Directorio, de acuerdo a Informes presentados periódicamente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.


Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

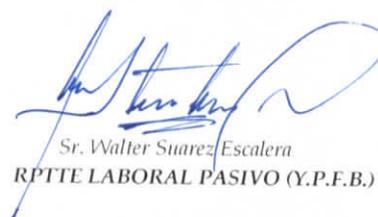

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho
N° 643
Edif Terán
Telfs 6637094
6642785 - 6634815
6642350 - 6637093
Calle Méndez
Telf 6645878
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970